



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ESPECIAL DE ACOSO LABORAL
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00155-00
DEMANDANTE:	NOHORA ALEJANDRA IBARRA JARAMILLO C.C. 1.027.890.729
DEMANDADA:	MULTIENLACE S.A.S. – KONECTA COLOMBIA
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA, VINCULA LITISCONSORTES CUASINECESARIOS Y ORDENA NOTIFICAR

Procede el Despacho a ADMITIR la demanda ESPECIAL DE ACOSO LABORAL instaurada por NOHORA ALEJANDRA IBARRA JARAMILLO en contra de la sociedad MULTIENLACE S.A.S. – KONECTA COLOMBIA.

Se VINCULA como litisconsorte cuasi necesario a DIEGO MONTES ÁLVAREZ, quien funge como líder de operaciones al servicio de la sociedad demandada.

Se ORDENA la notificación personal del contenido de esta providencia a la demandada, por intermedio de su representante legal o de quien haga sus veces, y al señor DIEGO MONTES ÁLVAREZ, litisconsorte cuasi necesario, por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del Decreto 806 de 2020 – artículo 6º-, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos; además poniéndoles de presente que deber proceder a contestarla dentro de la diligencia de AUDIENCIA Y FALLO que se llevará para tales efectos en los términos indicados en el artículo 13 de la Ley 1010 de 2006, en concordancia con los articulo 72 y 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por los articulo 36 y 39 de la Ley 712 de 2001; diligencia que tendrá lugar **el diez (10) del mes de junio del año 2021. Hora: 9:30 AM**, en la cual se evacuará toda la prueba.

Se reconoce personería al abogado CAMILO CARDONA MARÍN portador de la

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo i07abmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

tarjeta profesional No. 344.168 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la demandante, en los términos y con las facultades del mandato a ella conferido (Artículo 75 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA
LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**3c0d923ca7a071159bfd8d438dd
89284701c1df8059ad76ba9bcdf
d3db887c35**

Documento generado en
11/05/2021 09:12:29 AM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**